



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, noviembre 04 de 2015

ACUERDO N° 206 - 38 - 2015

MAT.: Autorización para construcción de Sede Social.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de Noviembre de 2015, adoptó:

Que en conformidad al artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades “Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público”.

Por otra parte, el artículo 15 del mismo cuerpo legal establece que “Las funciones y atribuciones de las municipalidades serán ejercidas por el alcalde y por el concejo en los términos que esta ley señala”.

Como de la misma manera, el inciso final del artículo 79 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades determina las funciones que se entrega al Concejo Municipal, establece que “Lo anterior es sin perjuicio de las demás atribuciones y funciones que le otorga la ley”.

Y finalmente es el propio artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, quien expresamente determina que es la Municipalidad a quien le corresponde “autorizar determinadas construcciones en las áreas verdes”, y las funciones o atribuciones que se asignan al municipio, deben ser ejercidas “por el alcalde y por el concejo”.

Por tanto, en dicho contexto se acuerda lo siguiente:

Se aprueba la autorización para la construcción de la Sede Social en favor de la Junta de Vecinos N° 15-B, en parte del área verde ubicado en el Sector Ribera Sur entre el Pasaje Esmeralda y Calle Las Condes, en un retazo de terreno de una superficie total aproximada de 400,00 m2., de la comuna de Chiguayante.

Además, la superficie total aproximada destinada a esta finalidad no excede los límites previstos en el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Encomendar a las Direcciones de Asesoría Jurídica, de Secretaria de Planificación y Obras Municipales, la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas, y de los Concejales presentes, Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**



**JORGE L. WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo